



Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial

A C U E R D O No. 03 de 2010 (Marzo 23)

“Por el cual se convoca a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial a elegir su Representante ante la Comisión Interinstitucional Nacional de la Rama Judicial”

La Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial en uso de las facultades legales y reglamentarias, y en especial de las conferidas por la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, en concordancia con los Acuerdos Nos. 02 de 1996 y 24 de 1998, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Acuerdo No. 02 de 1996, “Por el cual se adopta el reglamento para elegir a los representantes de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial ante la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial”, prevé que el periodo de los Representantes de los funcionarios y empleados de la Justicia, ante dicha comisión es de dos (2) años.

Que el doctor **LUIS FERNANDO OTALVARO CALLE**, se posesionó el día 28 de febrero de 2008, razón por la cual su periodo como representante venció el pasado 28 de febrero.

Que de conformidad con el artículo 6° del Acuerdo No 2 de 1996, la Comisión Interinstitucional efectuará la respectiva convocatoria necesaria para realizar la elección.

Que de conformidad con el acuerdo 24 de julio 8 de 1998, se podrán presentar para dicha elección los funcionarios y empleados que acrediten la calidad de servidores judiciales, con inclusión de los de la Fiscalía General de la Nación.

Que en reunión de la fecha, la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, consideró necesario efectuar la convocatoria pertinente.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, que acrediten ser servidores judiciales (incluida la Fiscalía General de la Nación) a elegir a su Representante ante la Comisión Interinstitucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso de convocatoria y elección, además de lo previsto en los Acuerdos Nos. 2 de 1996 y 024 de 1998, proferidos por esta Comisión Interinstitucional, se sujetará a las siguientes reglas:

- I. Podrán participar en esta convocatoria quienes ostenten el derecho (Acuerdo No. 02/96, modificado por el Acuerdo No. 024 de 1998), y estén interesados en representar a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, ante la Comisión Interinstitucional Nacional.
- II. Señálese el día veinte (20) de abril del año dos mil diez (2010), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), como fecha límite para recibir las inscripciones de los candidatos, las cuales se deberán realizar ante la secretaria de la respectiva Comisión Interinstitucional Seccional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo No. 02 de 1996.
- III. Dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha límite de inscripción, cada Comisión Interinstitucional Seccional elaborará el listado con la relación de los aspirantes inscritos en la misma, y remitirá la información a más tardar el día veintitrés (23) de abril de 2010 a la Presidencia de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial.
- IV. Dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de esta información, la Presidencia de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, elaborará la correspondiente lista de candidatos inscritos a nivel nacional, la cual dará a conocer a las respectivas

Comisiones Seccionales, a mas tardar el día 7 de mayo, para que a su vez, cada seccional difunda la información por el medio que estime pertinente a todos los despachos judiciales de ese distrito.

- V. Fíjese el día veintiocho (28) de mayo del año dos mil diez (2010), entre las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), para llevar a cabo la votación. Los funcionarios y empleados depositarán un (1) solo voto por el candidato de su elección.
- VI. Vencida la hora del proceso de votación, se cerrarán las urnas y el Presidente de la Comisión Interinstitucional Seccional las sellará debidamente.
- VII. En los Distritos Judiciales ubicados en ciudades diferentes a la capital del departamento, lo hará el Presidente del Tribunal y en las cabeceras del circuito, los jueces de esa categoría. Estos funcionarios tienen la obligación de remitir las urnas a la Presidencia de la Comisión Interinstitucional Seccional a más tardar al día siguiente de la votación.
- VIII. Dentro de los tres (3) días posteriores al recibo de toda la votación, la Comisión Interinstitucional Seccional en pleno, abrirá las urnas, hará el respectivo escrutinio y levantará la correspondiente acta, en la que constatarán los resultados de la votación. Dicho proceso deberá culminar a mas tardar el día 2 de junio.
- IX. Vencido el término anterior, la Comisión Interinstitucional Seccional enviará al Presidente de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial copia de la correspondiente acta a más tardar el día 8 de junio de 2010.
- X. La Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, en su siguiente sesión, y una vez recibidos los resultados, declarará elegido al Representante de los Funcionarios y Empleados de la Rama Judicial.
- XI. El Representante elegido ejercerá sus funciones una vez se

posesione ante el Presidente de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial.

ARTÍCULO TERCERO: La presente convocatoria debe ser difundida por los medios publicitarios que se estimen pertinentes, entre los despachos judiciales del respectivo Distrito Judicial por parte de la correspondiente Comisión Interinstitucional Seccional.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil diez (2010).

FRANCISCO ESCOBAR HENRÍQUEZ
Presidente

RODRIGO A. MARIÑO MONTOYA
Secretario General
Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial